

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: *"responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital"*.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI"*, tiene como objetivo central *"Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: "la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"*, así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El Plan de Desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, cuenta con 30 logros distribuidos en cinco (5) propósitos a saber:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Mediante este Plan de Desarrollo, en su artículo 129 se modificó y amplió el objeto y las funciones de la UAECD, asignándole como autoridad, gestor y operador catastral la posibilidad de ejercer funciones y prestar servicios en cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

De esta manera, las acciones de la UAECD se enmarcan dentro de los logros de ciudad que propone el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en especial, con el logro 28 que pretende “*promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá - Región sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente*”, y tienen una estrecha relación para contribuir con el cumplimiento de lo establecido en el Programa 52 del Plan, a saber la “*Integración regional, distrital y local*”; para lo cual la UAECD promueve procesos de integración regional y ordenamiento territorial en la ciudad-región, sostenibles, sociales, económicos, ambientales e institucionales, por medio del desarrollo de acciones relacionadas con gestión catastral multipropósito a entidades territoriales; acompaña espacios de la democracia representativa de los procesos electorales; y reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, entre otras.

Que la UAECD, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, formuló cuatro (4) proyectos:

- ✓ **7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.**
- ✓ 7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.
- ✓ 7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.
- ✓ 7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Acorde a los proyectos antes mencionados, dentro de los cuales está el proyecto 7775, “*Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales*”, el cual surge de la necesidad que existe a nivel nacional de implementar una política pública de catastro multipropósito eficiente, supliendo las necesidades de información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, con procesos eficientes de actualización, que permitan su integración con otras fuentes de información.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

El contexto nacional nos muestra que el catastro colombiano actual no logra suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. Lo anterior, ya que el catastro se caracteriza por ser incompleto, pues según información del IGAC, con corte a 1 de enero de 2019, el 28,32 % del territorio nacional no contaba con formación catastral (IGAC, 2019). Además, según esta información, en la actualidad el catastro no cuenta con procesos eficientes de actualización, dado que el 66,00 % del territorio nacional tenía información catastral desactualizada y solo el 5,68 % tenía información actualizada, y aún no existe una plena integración del catastro con el registro, ni de estos con otras fuentes de información.

Así las cosas, la UAECD presta el servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito, en ejercicio del rol de gestor/operador que le otorga el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" y la Resolución 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito", enfocándose en las entidades territoriales interesadas y con ello dar cumplimiento a la meta de prestar los servicios de gestión y operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales.

Lo anterior, permitirá como se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 que la UAECD, perciba un aumento en sus ingresos a través de la prestación del servicio público catastral que serán agregados al presupuesto de la entidad, de conformidad con el artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024. En aras de contar con la información para la estructuración, planeación y posterior ejecución de las diferentes contrataciones que adelante la UAECD con los distintos Entes Territoriales, orientados a la atención de los retos y necesidades del servicio, así como para desarrollar y dar cumplimiento de las nuevas competencias generadas con la ampliación del objeto y las funciones del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 que se desprenden de los diferentes compromisos que la UAECD debe atender con las respectivas Entidades Territoriales con las cuales ha venido celebrando convenios y contratos para materializar su expansión a nivel nacional.

En este sentido, desde la Subgerencia de Contratación la UAECD gestionará a partir de la necesidad existente la adquisición de bienes, obras y/o servicios a través de las diferentes modalidades de contratación en cumplimiento de sus funciones, así como para el logro de las actividades derivadas del proyecto de gestión y operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales, conforme con el marco normativo vigente y los lineamientos de la Entidad.

De conformidad con el artículo 34 del Acuerdo 004 del 5 de noviembre de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015**

Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, la Subgerencia de Contratación tiene las siguientes funciones:

1. Dirigir y orientar la gestión contractual en la UAECD, según las normas y procedimientos que rigen la actividad contractual.
2. Organizar y desarrollar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes.
3. Gestionar los procesos de contratación de la entidad en sus diferentes etapas y modalidades, de conformidad con la normativa vigente.
4. Revisar y/o elaborar los convenios y contratos que deban ser suscritos por el Director o sus delegados.
5. Elaborar e implementar los Manuales de Contratación, procedimientos y demás herramientas que se requieran para garantizar el normal desarrollo del proceso de contratación en la entidad.
6. Asesorar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los documentos técnicos requeridos en el desarrollo del proceso de contratación.
7. Adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios de los proyectos de cooperación internacional y banca multilateral en los que participe la UAECD.
8. Administrar los expedientes contractuales de la entidad, de conformidad con las políticas de gestión documental y la normatividad vigente.
9. Proyectar y/o revisar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos, convenios interadministrativos, de cooperación y demás instrumentos tales como memorandos de entendimiento, protocolos, cartas de intención, acuerdos marco, etc., que deba suscribir el/la Director/a de la UAECD o sus delegados y ejercer la custodia de los mismos y elaborar las actas de liquidación que se requieran.
10. Evaluar desde un punto jurídico y consolidar los informes de evaluación de las propuestas de los oferentes que participen en los procesos de selección, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
11. Preparar, formular y articular con las demás dependencias, el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Proyectar los actos administrativos de su competencia de conformidad con los términos y procedimientos establecidos por la ley.
13. Aprobar o negar las pólizas y garantías de los convenios y contratos suscritos por la entidad.
14. Revisar, aprobar o negar la legalidad de las actas de liquidación suscritas por los contratistas, contratantes, supervisores e interventores de la entidad.
15. Absolver las peticiones y solicitudes que, en relación con las etapas precontractual, contractual y post-contractual, formulen las diferentes dependencias y los particulares.
16. Proyectar y revisar las respuestas que, en materia de contratación, deba dar la entidad.

### **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

17. Llevar y mantener actualizado los sistemas de información previstos para gestionar, diligenciar, publicitar, registrar y hacer seguimiento de todos los procesos contractuales que adelante la UAECD.
18. Certificar sobre la existencia y ejecución de contratos celebrados por la UAECD.
19. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.
20. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

El proceso de Gestión Contractual, inicia con la definición de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA, continúa con el apoyo a las dependencias en la gestión para la adquisición de bienes, obras y/o servicios en sus diferentes etapas hasta finalizar cada una de ellas, las etapas del proceso son:

| ETAPAS           | DESCRIPCIÓN   |
|------------------|---|
| Precontractual   | Inicia desde la identificación de la necesidad y va hasta la selección del contratista.   |
| Contractual      | Inicia con la suscripción del contrato, y termina con el vencimiento del plazo de ejecución o la vigencia del contrato.   |
| Post-contractual | Inicia con la terminación del plazo de ejecución o la vigencia del contrato y culmina con la liquidación del contrato, o el cierre del expediente, según corresponda. |

Durante la vigencia 2022, la Subgerencia de Contratación gestionó entre el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 un total de 3.124 trámites contractuales, los cuales corresponden a los siguientes:

|  |      |
|--|------|
| Número de contratos gestionados                    | 1520 |
| Numero de modificaciones contractuales gestionadas | 1449 |
| Numero de proceso de selección adelantados         | 44   |
| Numero de liquidaciones gestionadas.               | 111  |

En virtud de lo anterior, la Subgerencia de Contratación tiene un promedio mensual de 260 trámites. Adicionalmente, la dependencia solamente cuenta con cuatro (4) abogados de planta, por lo que les correspondería un total de 65 tramites mensuales, lo que generaría un retraso en los tiempos de respuesta y conllevaría a una gestión deficiente lo cual afectaría el cumplimiento de las metas misionales de la entidad. Es por ello que se advierte la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que fortalezca el actuar transversal de la Subgerencia de Contratación, con el fin de adelantar las diferentes etapas precontractual, contractual y post-contractual para apoyar el desarrollo de la

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

política pública de catastro multipropósito mediante la implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito.

En ese sentido, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo establecido en el artículo 2º numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera necesario adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que existe la necesidad y conveniencia de contratar a un grupo interdisciplinario para que responda de manera efectiva a los nuevos retos y roles generados en la UAECD, en las actividades requeridas en sus etapas precontractuales, contractual y post-contractual y todos los demás trámites que de ellos se deriven.

Es por ello que, para el cumplimiento de los parámetros y objetivos expuestos en la presente justificación, se requiere contar con el siguiente perfil:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>PERFIL REQUERIDO</b> | Contar con los servicios de un técnico o tecnólogo o haber cursado 6 semestres de educación superior, con 2 años de experiencia laboral. |
| <b>EXPERIENCIA</b>      | Se podrá aplicar las equivalencias contenidas en el decreto 1083 de 2015   |

Adicionalmente, contara con la autorización suscrita por el Director General de la entidad para contratos con el mismo objeto cuando a ello hubiere lugar y con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Por otra parte, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Subgerencia de Contratación. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.

Finalmente, verificados los documentos la señora **LAURA PAOLA MALDONADO GARZON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.073.608.955 expedida en Pacho**, se encuentra que éste cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

#### 2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA UAECD

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

N/A

#### 2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

N/A

#### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Subgerencia de Contratación de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.-Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

5. El contratista deberá disponer de un computador personal con las condiciones técnicas necesarias para realizar las actividades remotas asignadas, lo que incluye un medio de acceso a internet tipo banda ancha domiciliario de capacidad mínimo de 100MB. Estos recursos de ninguna manera generarán costo alguno para la UAECD y serán de responsabilidad del contratista.
6. El uso de las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que se requiera instalar en el computador personal del contratista, debe utilizarse exclusivamente para desarrollar las actividades del contrato. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECD.
7. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El acceso a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECD deberá hacerse con responsabilidad y confidencialidad, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD.
11. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
12. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
13. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionadas con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## **ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015**

15. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
16. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
17. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
18. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
20. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
21. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
23. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

### **2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

Las obligaciones derivadas del objeto contractual son:

1. Elaborar los informes requeridos por los entes de control en el marco del proceso de gestión catastral en actividades relacionadas con el proceso de contractual de la UAECD.

#### **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

2. Apoyar las actividades propias y concernientes al proceso de gestión contractual en el marco del proceso de gestión catastral.
3. Registrar información contractual en los sistemas de información y bases de datos que le sean requeridas por el supervisor del contrato.
4. Llevar un control de los documentos digitales para el proceso de Integración de la Información y aquellos que se deriven del proceso contractual.
5. Elaborar los documentos que sean requeridos le sean requeridas por el supervisor del contrato.
6. Apoyar en la proyección, consolidación y respuesta a los requerimientos de entes de control, peticiones, quejas y consultas relacionados con procesos de contratación de conformidad con las instrucciones del Supervisor del contrato.
7. Apoyar la revisión de la documentación para la suscripción de los contratos estatales de acuerdo con las normas sobre la materia, así como los procedimientos que determine la UAECD.
8. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

### PLAZO:

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un término hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

### 2.6. SITIO DE ENTREGA:

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se desarrolle en la ciudad de Bogotá D.C., Centro Administrativo Distrital Torre A Piso 11, Subgerencia de Contratación.

### 2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

N/A

### 2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el (la) Subgerente de Contratación, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

### 2.10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**Nota Primera:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

**Nota Segunda:** Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

**Nota Tercera:** En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

**Nota Cuarta:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Quinta:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Sexta:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

### 2.11. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 2.12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección que rige el presente proceso corresponde a la de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: *“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”* Lo anterior, por cuanto se pretende la contratación de servicios profesionales, que no requieren de un procedimiento de selección diferente, toda vez que se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, bajo la modalidad de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.

#### 3.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA:

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>PERFIL REQUERIDO</b> | Contar con los servicios de un técnico o tecnólogo o haber cursado 6 semestres de educación superior, con 2 años de experiencia laboral. |
| <b>EXPERIENCIA</b>      | Se podrá aplicar las equivalencias contenidas en el decreto 1083 de 2015   |

### 3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

N.A

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$29.666.668.00)**, valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, "Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021", ", modificada por la Resolución No. 0008 del 04 de enero de 2023 "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021", teniendo en cuenta que, el parágrafo 4 del artículo 3 de la valores establecidos en la presente resolución, reflejan los máximos para cada escala y, en consecuencia, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que el valor máximo para un técnico o tecnólogo o haber cursado 6 semestres de educación superior, con 2 años de experiencia laboral, es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

M/CTE (\$2.858.880,00), sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.500.000,00), que corresponde al valor mensual del contrato.

### 4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad indicado y adjunto por la entidad en el SECOP II.

### 4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500. 000.00)**, previa certificación del supervisor del contrato, conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución No. 0008 del 04 de enero de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021”*.

**Parágrafo 1:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser Contrato de prestación de **servicios de apoyo a la gestión**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia del postulado, evidenciándose que cumple con los requisitos para la celebración del contrato.

Esta contratación se justifica porque la Gerencia de Gestión Corporativa requiere garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la UAECD, frente a la prestación de servicios **de apoyo a la gestión** para desarrollar las actividades de catastro multipropósito, a través de personal que contribuya a apoyar en actividades orientadas a la gestión y prestación del servicio público catastral de acuerdo a las directrices impartidas por el líder, brindar apoyo en las notificaciones de los actos administrativos según asignación, apoyar en gestión documental frente a la conformación física y/o digital, registro y/o radicación de información dentro del proceso de gestión catastral apoyar en las actividades operativas, entre otras actividades que coadyuven al cumplimiento de las metas del proyecto.

Teniendo en cuenta el mercado laboral y la oferta educativa en los diferentes territorios en lo que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tiene obligaciones y ejerce como operador o gestor catastral es necesario mencionar que se establecen perfiles amplios para la ejecución del presente estudio previo dada la dificultad de conseguir perfiles específicos.

Así mismo, y conforme con la Certificación expedida por el Subgerencia de Recursos Humanos, se evidencia que la entidad no cuenta con personal suficiente de planta para desarrollar el servicio requerido, para el ejercicio de las funciones de Gestor y/u Operador Catastral en el territorio Nacional.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

#### 7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

| Modalidad  | Porcentaje                               | Vigencia de amparos                                      |
|--|--|--|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Calidad del servicio.  | Por el 20% del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica \_\_\_\_ NO aplica  X

### 7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica \_\_\_\_ NO aplica  X

### 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

#### 9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

El sector al que pertenece el objeto de la presente contratación se encuentra regulado desde el contexto nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y desde el contexto distrital a través del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI".

Por su parte, el Plan Nacional, hace referencia al tema de catastro multipropósito en los siguientes términos:

"(...)

Artículo 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

(...)

Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

El plan de desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, "BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz .

Dicho plan, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Analizando los anteriores lineamientos establecidos en el Plan Nacional y el Plan Distrital de Desarrollo, es necesario reconocer que, si bien Catastro Distrital se destaca por su solidez técnica

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

y por la confiabilidad en la información que entrega, se hace necesario fortalecer la capacidad de capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, no solo para la ciudad Capital, sino también apostando a las Entidades Territoriales para trabajar en el mejoramiento catastral.

Aunado a lo anterior, normativamente la Resolución 1149 de 2021 “Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito” y la Resolución 1055 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 70 del 4 de febrero de 2011; el Decreto 1420 de 1998, “por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos”, la Resolución 1008 de 2012. “Por la cual se establece la metodología para desarrollar la actualización permanente de la formación catastral”, permiten dinamizar el ámbito jurídico legal para desarrollar el componente técnico.

En este marco la UAECD, para dar cumplimiento a la misionalidad de la UAECD y las metas del proyecto **7775** – Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales, que le permita lograr los objetivos propuestos, requiere adelantar la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que reglamenten la contratación estatal.

### 9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7775, "Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales", se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en personal que oriente, desarrolle, materialice, realice control y seguimiento en la articulación de acciones coordinadas en los componentes administrativo, técnico y económico con enfoque multipropósito.

De acuerdo con las condiciones indicadas en el estudio previo correspondiente, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

### 9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, *“Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021, ”*, modificada por la Resolución No. 0008 del 04 de enero de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021”*, determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios de la UAECD podrá ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2023, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

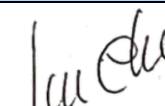
### 9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Gerencia de Gestión Corporativa, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios **de apoyo a la gestión**, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para los objetivos que se generan del proyecto Catastro Multipropósito.

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA UAECD”*, se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el que se establece en los presentes estudios previos en el numeral 3.1.

### 9.5. ANÁLISIS DE RIESGO:

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

|  |
|--|
| Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.  |
| <b>10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.</b>  |
| N/A  |
| <b>11. IDONEIDAD</b>   |
| En mi calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de que <b>la señorita LAURA PAOLA MALDONADO GARZON</b> identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. <b>1.073.608.955 expedida en Pacho</b> , está en capacidad de ejecutar el contrato cuyo objeto es <i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA UAECD”</i> ya que demostró la idoneidad y experiencia requerida para el efecto en los estudios previos correspondientes, según revisión y evaluación adelantada por Gloria Martín Profesional Universitario 219-03 de la Subgerencia de Contratación. |
| <b>12. RECOMENDACIÓN.</b>  |
| Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, atendiendo que la persona propuesta cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad.   |
| <b>ÁREA DE ORIGEN</b>  |
| <br>LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ<br>Gerente de Gestión Corporativa   |

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**
**Objeto de la contratación: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA UAECD"**

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría          | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |                   | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable de la implementación del tratamiento                     | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |                       |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|--------------------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------------|------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------|
|     |       |        |       |                   |  |   |              |         |                       |                    |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría         |                                    |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | E     | E      | P     | O = Operacionales | Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad  | Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal  | 3            | 2       | 5                     | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratante            | * Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar.<br>* En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias.<br>* Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.  | 2                               | 2       | 4                     | Z. DE RIESGO BAJA | NO                                 | Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos | Durante la etapa de selección del contratista  | Cuando se suscribe el contrato                   | Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos  | Único                 |
| 2   | G     | E      | C     | O = Operacionales | No suscripción del contrato por el personal seleccionado.  | El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.                            | 3            | 2       | 5                     | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista            | Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.   | 1                               | 2       | 3                     | Z. DE RIESGO BAJA | NO                                 | Jefe de dependencia Gestora  | Antes de la firma del contrato                 | Cuando se suscribe el contrato                   | Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.                      | Único                 |
| 3   | G     | E      | S     | O = Operacionales | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias | 2            | 4       | 6                     | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratista            | Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de las presentaciones de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación. | 2                               | 4       | 6                     | Z. DE RIESGO BAJA | SI                                 | Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación                    | Antes de la firma del contrato                 | A la finalización del contrato                   | Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas. | Permanente            |

|   |   |   |   |                   |  |  |   |   |   |                    |                           |  |   |   |   |                   |    |   |  |  |  |            |
|---|---|---|---|-------------------|--|--|---|---|---|--------------------|---------------------------|--|---|---|---|-------------------|----|---|--|--|--|------------|
| 4 | G | I | E | O = Operacionales | No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.   | El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato   | 2 | 4 | 6 | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratante               | Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley. | 2 | 2 | 4 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Jefe de dependencia Gestora, Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.                                       | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Con el cumplimiento de los objetivos y obligaciones del contrato | El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión   | Mensual    |
| 5 | G | E | C | O = Operacionales | Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.  | Demora en la ejecución del contrato  | 4 | 2 | 6 | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratista               | 1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.  | 2 | 1 | 3 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Subgerencia de contratación   | Con la aprobación del contrato               | Con la aprobación de la garantía                                 | Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.  | Único      |
| 6 | G | I | C | O = Operacionales | Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista. | Inejecución del contrato, posibles demandas  | 2 | 5 | 7 | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratante               | 1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.   | 1 | 2 | 3 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos. | Con la firma del contrato                    | Con la firma del acta de inicio                                  | Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos. | Único      |
| 7 | G | E | E | O = Operacionales | Accidente o enfermedad laboral   | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio. | 2 | 3 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista               | Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.   | 2 | 3 | 5 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Supervisor del Contrato   | Con el acta de inicio del contrato           | A la fecha de finalización de la ejecución del contrato          | Con los informes mensuales de supervisión  | Mensual    |
| 8 | G | E | E | O = Operacionales | Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista                           | Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrat  | 3 | 4 | 7 | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratante y Contratista | 1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.  | 1 | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Supervisor del Contrato   | Cuando se evidencie el posible la situación  | Con la superación de la situación.                               | Con los informes mensuales de supervisión  | Permanente |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
 Código postal: 111311

 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

 Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)


|    |   |   |   |                      |  |   |   |   |   |                    |                           |   |   |   |   |                    |    |   |   |   |   |            |
|----|---|---|---|----------------------|--|---|---|---|---|--------------------|---------------------------|---|---|---|---|--------------------|----|---|---|---|---|------------|
| 9  | G | E | E | R =<br>Regulatorio   | El contratista cambia de régimen tributario  | Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato                                   | 1 | 4 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratante y Contratista | 1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución. .  | 1 | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJA  | Si | Supervisor del Contrato - ordenador del gasto                     | Cuando se evidencia el cambio de régimen  | En el pago realizado al contratista           | Revisando soportes de informe para pago                     | Mensual    |
| 10 | G | I | E | O =<br>Operacionales | Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad. | Detrimiento patrimonial   | 2 | 1 | 3 | Z. DE RIESGO BAJO  | Contratista               | Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para la reclamaciones correspondientes.  | 1 | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJA  | Si | Supervisor del Contrato   | Al inicio del contrato                    | A la finalización del contrato                | Control del estado de los bienes entregados al contratista. | Mensual    |
| 11 | G | I | E | O =<br>Operacionales | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista  | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas | 3 | 2 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista               | Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Optación de copias de seguridad de la información que maneja el contratista. | 2 | 3 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Si | Supervisor del Contrato   | Desde el inicio de ejecución del contrato | A la finalización del contrato                | Monitoreo del supervisor                                    | Mensual    |
| 12 | G | I | E | T =<br>Tecnológico   | Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.  | Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato                                | 2 | 3 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratante               | Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.   | 2 | 2 | 4 | Z. DE RIESGO BAJA  | Si | Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología                  | En la ejecución del contrato              | Con la solución de la falla en la herramienta | Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.            | Diario     |
| 13 | G | I | E | R =<br>Regulatorio   | Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato  | Afectar el pago del contratista   | 1 | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJO  | Contratante               | Control financiero sobre los contratos.   | 1 | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJA  | Si | Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera | En la ejecución del contrato              | En el pago realizado al contratista           | Seguimiento al cambio de normatividad                       | Mensual    |
| 14 | G | I | E | R =<br>Regulatorio   | Contagio de COVID 19   | Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato                                | 3 | 3 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista               | 1. Verificar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. 2. Establecer posibilidad de trabajo en casa. 3. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 4. Establecer necesidad de prorrogar o suspensión del contrato   | 3 | 2 | 5 | Z. DE RIESGO BAJA  | Si | Supervisor del contrato   | En la ejecución del contrato              | A la finalización del contrato                | Seguimiento al cumplimiento de medidas de bioseguridad      | Permanente |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

 Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

|    |   |   |   |                            |   |   |   |   |   |                   |                           |   |   |   |   |                   |    |  |                        |                                |   |            |
|----|---|---|---|----------------------------|---|---|---|---|---|-------------------|---------------------------|---|---|---|---|-------------------|----|--|------------------------|--------------------------------|---|------------|
| 15 | G | I | E | O =<br>Operacional         | Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato.<br><br>Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad | Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato                  | 3 | 5 | 8 | Z. DE RIESGO ALTO | Contratista               | Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.   | 3 | 2 | 5 | Z. DE RIESGO BAJA | Si | Supervisor del contrato  | Al inicio del contrato | A la terminación del contrato. | Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato                  | Permanente |
| 16 | G | E | E | S. SOCIAL N:<br>Naturaleza | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se podrían presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.  | Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos | 3 | 5 | 8 | Z. DE RIESGO ALTO | Contratante y Contratista | 1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades. | 3 | 1 | 4 | Z. RIESGO BAJO    | Si | Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto | Al inicio del contrato | A la terminación del contrato. | Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar | permanente |

**LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ**  
 Gerente de Gestión Corporativa

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
 Código postal: 111311  
 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**SOLICITUD:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>FECHA:</b>  | 2023-01-05 07:43:15   |  |
| <b>PARA:</b>   | 192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO   |  |
| <b>DE:</b>   | JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA  |  |
| <b>No. DE CONTRATISTAS:</b>  | 1   |  |
| <b>PERFIL:</b>   | <b>ESTUDIOS</b>   | Técnico o tecnólogo o haber cursado 6 semestres de educación superior  |
|  | <b>EXPERIENCIA</b>  | Dos (2) años de experiencia laboral. Se podrá aplicar las equivalencias contenidas en el decreto 1083 de 2015. |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>   | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades administrativas y contractuales relacionadas con el proceso de gestión catastral de la UACED   |  |
| <b>OBLIGACIONES:</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los informes requeridos por los entes de control en el marco del proceso de gestión catastral en actividades relacionadas con el proceso de contractual de la UAECED.</li> <li>2. Apoyar las actividades propias y concernientes al proceso de gestión contractual en el marco del proceso de gestión catastral.</li> <li>3. Registrar información contractual en los sistemas de información y bases de datos que le sean requeridas por el supervisor del contrato</li> <li>4. Llevar un control de los documentos digitales para el proceso de Integración de la Información y aquellos que se deriven del proceso contractual.</li> <li>5. Elaborar los documentos que sean requeridos le sean requeridas por el supervisor del contrato.</li> <li>6. Apoyar en la proyección, consolidación y respuesta a los requerimientos de entes de control, peticiones, quejas y consultas relacionados con procesos de contratación de conformidad con las instrucciones del Supervisor del contrato.</li> <li>7. Apoyar la revisión de la documentación para la suscripción de los contratos estatales de acuerdo con las normas sobre la materia, así como los procedimientos que determine la UAECED.</li> <li>8. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ol> |  |
| <b>JUSTIFICACIÓN:</b><br><small>(seleccione de la lista desplegable)</small> | La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio  |  |

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA

**CERTIFICACIÓN:**

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  V.B.



- |   |                                     |      |
|---|-------------------------------------|------|
| - La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input checked="" type="checkbox"/> | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                   | <input type="checkbox"/>            | V.B. |
| - Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.             | <input type="checkbox"/>            | V.B. |

**Nombre del Subgerente de Talento Humano**

**ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**

**Nombre apoyo Revisión TH**

**ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**

**Fecha y hora de Certificado**

2023-01-05 07:43:15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 77

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Firmado digitalmente por VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Fecha: 2023.01.04 15:25:10 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO  | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO                   | VALOR             |
|-----------------------|--|--|-------------------------|-------------------|
| O23011605520000007775 | Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales | O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica | 3-100-I017 VA-CONVENIOS | 30.000.000        |
|                       |  |  | Total                   | <b>30.000.000</b> |

**Objeto:**

Prestacion de servicios de apoyo a la gestion en actividades administrativas y contractuales relacionadas con el proceso de gestion catastral de la UAEDC

Se expide a solicitud de LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ Cargo 190 GERENTE DE GESTION CORPORATIVA mediante oficio número SCDPI-190-00326-23 de ENERO 04 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2023

**Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: VTORRES 04.01.2023

Elaboró: GJCARDENAS 04.01.2023

Impresión:04.01.2023-15:15:34 VTORRES 0000351837 0001